NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, diez (10) de octubre de 2023.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, diez (10) de octubre de 2023.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Ejecutante	Edwin de Jesús Gómez Ramírez CC N.° 11.039.607
Ejecutado	Evaristo Vargas Jiménez CC. N.º 10.939.333 Domingo Enrique Reyes Conde CC N.º 10.937.313
Radicado	23.417.40.89.001.2019.00617.00

1 Consideraciones. Una vez revisada la liquidación del crédito efectuada por el apoderado de la parte ejecutante, encuentra el Juzgado pertinente darle aplicación a lo previsto por los artículos 446 y 447 del Código General del Proceso, motivo por el cual este Juzgado procederá a aprobar la anterior liquidación del crédito.

Conceptos a pagar	
Capital	$ 1.580.000
Intereses moratorios aprobados mediante auto de fecha 28 de enero de 2021.	$999.000
Intereses moratorios causados desde el 19 de enero de 2021 hasta el 11 de enero de 2023.	$ 432.000
TOTAL	$ 3.011.000

2. Por otro lado, se observa que se realizó liquidación de costas vía secretarial por valor de **ciento sesenta y siete mil cuatrocientos pesos ($167.400),** también revisado el proceso de la referencia donde se encuentran probados y justificados los gastos anteriormente liquidados, se aprobará por estar la misma ajustada a derecho conforme con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso. Así las cosas, este Despacho,

R E S U E L V E:

Primero: Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, por la suma de **$ 3.011.000.**

Segundo: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, previa solicitud parte interesada.

Tercero: Aprobar la liquidación de costas por valor de **ciento sesenta y siete mil cuatrocientos pesos ($167.400),** por encontrarlas ajustadas a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
Juez
23.417.40.89.001.2019.00617.00.

Firmado Por:
Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfdb69b784eba213c793c14ae4d764673b25ab1ca5e1b6e392eb416dd09aec98**
Documento generado en 10/10/2023 07:46:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica